COLEGIO COLOMBIANO DE ARCHIVISTAS

RESOLUCIÓN No. 6.032

28 de diciembre de 2023

Por la cual se Niega la Inscripción en el Registro Único Profesional de Archivistas y la Expedición de la Tarjeta Profesional de Archivista.

EL COLEGIO COLOMBIANO DE ARCHIVISTAS

La Junta Directiva del Colegio Colombiano de Archivistas en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 10 de la Ley 1409 del 30 de agosto de 2010.

CONSIDERANDO

Que LYNA MARIA BERMUDEZ BUITRAGO identificada con la cédula de ciudadanía No. 1023923029 de Bogotá DC, solicitó al Colegio Colombiano de Archivistas la Inscripción y expedición de la Tarjeta Profesional de Archivista, en el nivel técnico profesional.

Que la Junta Directiva del Colegio Colombiano de Archivistas, mediante Acta No. 12 de la sesión realizada el día 26 de diciembre de 2023, estudió los documentos allegados para el proceso.

Que revisada la copia del título "Técnico en asistencia en organización de archivos" expedido por El Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-, se estableció que estos no cumplen los requisitos señalados en el artículo 25 de Ley 30 de 1992, y artículo 3 de la Ley 1409 de 2010.

Que, en mérito de lo expuesto, el Colegio Colombiano de Archivistas,

RESUELVE:

ARTICULO 1°: **NEGAR** la Inscripción en el Registro Único Profesional de Archivistas -RUPA - y la expedición de la Tarjeta Profesional de Archivista a LYNA MARIA BERMUDEZ BUITRAGO identificada con la cédula de ciudadanía No. 1023923029 de Bogotá DC de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de esta Resolución.

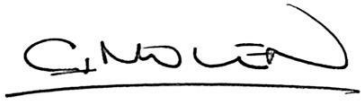
ARTÍCULO 2°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella solo procede recurso de reposición, de conformidad con la Ley 1437 de 2011, artículo 74, que se debe interponer dentro de los 5 días siguientes a su notificación.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los Veintiocho (28) días del mes de diciembre de 2023



Dagoberto Mendoza Zamora
Presidente



Gustavo Villate Moreno
Secretario